



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS PARA PARTICIPAR EN EL CURSO DE VERANO “COREA DEL SUR-SUMMER SCHOOL 2017”

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Esta convocatoria tiene como objetivo ofrecer a un máximo de 10 estudiantes de la ULPGC una beca de estudios para poder participar en un curso de verano en la Hankuk University of Foreign Studies (Corea del Sur), a fin de mejorar sus conocimientos de la lengua y cultura coreana.

1.2. Esta estancia de estudios no conllevará ningún tipo de reconocimiento académico.

2. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Para poder participar en este programa es necesario:

- Estar matriculado en la ULPGC en el curso académico 2016/17.
- Estar matriculado, al menos, en el segundo nivel de lengua coreana en el Instituto King Sejong de la ULPGC; o haberlo estado con anterioridad (información: www.iks.ulpgc.es)
El nivel mínimo de conocimiento de lengua coreana se exigirá como requisito necesario para poder ser admitido en el programa. El solicitante deberá aportar copia escaneada al hacer la inscripción en el programa. Deberá constar el nivel de coreano cursado.
- Tener acreditado, como mínimo, el nivel B1 de lengua inglesa.
El nivel B1 de inglés podrá acreditarse con posterioridad a la inscripción pero, en todo caso, antes de que la ULPGC comience la gestión de los viajes y será requisito imprescindible para poder recibir la beca. No obstante lo anterior, el nivel ya acreditado de lengua inglesa en el momento de la adjudicación de las ayudas será valorado como mérito preferente para su concesión.
La ULPGC no realizará prueba de idiomas. La forma que tendrán de evaluar las solicitudes serán aquellas recogidas en el siguiente enlace (<http://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=gacademicyextensionuniversitaria&ver=idiomas>). Es responsabilidad del alumno cerciorarse de que su nivel de acreditación de idiomas ha sido registrado convenientemente de acuerdo al procedimiento descrito en dicho enlace.

3. DURACIÓN Y CENTRO DE DISFRUTE DE LA BECA

La estancia académica tendrá lugar entre los días 13 de julio y 10 de agosto de 2017 en la Hankuk University of Foreign Studies (Corea del Sur).

4. CONTENIDO DE LA BECA DE ESTUDIOS

La beca de estudios concedida en la presente convocatoria comprende:

- Matrícula del Curso de Verano de la Hankuk University of Foreign Studies
- Gastos de desplazamiento. La ULPGC se hará cargo de la gestión del viaje.

PÁGINA 1 / 3	ID. DOCUMENTO BDh1ptFPX4dbKT5ji..Sqw\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
X1916796E RICHARD CLOUET null	23/03/2017 08:46:11	MTE0MDYz	



c) Seguro de salud.

Los participantes en este programa sí deberán hacerse cargo, sin embargo, de los costes de visado, alojamiento y manutención durante su estancia en Corea del Sur.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que deseen participar en el Programa de becas “Corea del Sur-Summer School 2017” deberán cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en la página web de movilidad de la ULPGC: www.movilidad.ulpgc.es.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de candidatos para participar en este programa de becas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En primer lugar, se dará prioridad a aquellos ALUMNOS QUE NO HAYAN OBTENIDO UNA BECA SIMILAR CON ANTERIORIDAD. Los alumnos que ya hayan participado en programas de esta naturaleza en cursos anteriores ocuparán en la lista, en todo caso, un lugar posterior a los primeros.
- En segundo lugar, se atenderá a la condición de ALUMNO DEL INSTITUTO KING SEJONG, teniendo preferencia los alumnos matriculados en la actualidad, frente a aquellos que únicamente lo hayan sido en el pasado.
- En tercer lugar, se valorará el NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LENGUA COREANA, teniendo preferencia los alumnos con un nivel de conocimiento superior de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.b.
- Finalmente, se valorará el NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LENGUA INGLESA, teniendo preferencia los alumnos con un nivel de conocimiento superior de la misma.

7. SELECCIÓN DE CANDIDATOS, RENUNCIAS Y LISTA DE ESPERA

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación publicará la resolución provisional de adjudicación de becas en la página web de movilidad. Dicha resolución contendrá también una lista de espera priorizada.

Se establece un plazo de diez (10) días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución para la presentación de las reclamaciones y renuncias de los interesados en el Gabinete de Relaciones Internacionales:

- Las renuncias deberán notificarse a través de la plataforma informática y tendrán carácter irrevocable.
- Las reclamaciones se presentarán por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: movilidad@ulpgc.es

Una vez atendidas las reclamaciones presentadas y comunicadas, en su caso, las renuncias por parte de los beneficiarios, se elevará a definitiva la adjudicación de becas, que será notificada a los interesados por correo electrónico, además de hacerse públicas en la página web de movilidad.

PÁGINA 2 / 3	ID. DOCUMENTO BDh1ptFPX4dbKT5ji..Sqw\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
X1916796E RICHARD CLOUET null	23/03/2017 08:46:11	MTE0MDYz	



Los estudiantes beneficiados deberán aceptar la concesión de la ayuda económica por escrito, en el plazo máximo de una semana, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista de adjudicación definitiva. De no hacerlo se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar a los estudiantes en lista de espera.

8. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Período de solicitud	Del 27/03/2017 al 05/04/2017
Publicación de la lista priorizada provisional	07/04/2017
Plazo de reclamaciones y renunciaciones	Del 08/04/2017 al 17/04/2017
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de ayudas	19/04/2017

9. PENALIZACIONES

La asignación de una ayuda económica del programa de becas “Corea del Sur-Summer School 2017” a un estudiante es definitiva. En caso de renuncia tras la asignación de una ayuda, se deberá notificar esta circunstancia a través de la plataforma informática.

En el caso de que no exista causa justificada que motive la renuncia, si la aceptación de la ayuda hubiera generado a la ULPGC algún tipo de desembolso económico (compra de los billetes de avión o contratación del seguro), el estudiante deberá reembolsar a la ULPGC dicha cantidad económica.

De igual manera, el beneficiario de la ayuda está obligado a acreditar la efectiva participación en el curso de verano tras la finalización del mismo. La falta de acreditación de esta circunstancia supondrá la obligación de reembolsar el valor del billete de avión y el seguro.

En los dos casos anteriores, el estudiante no podrá, además, participar en cualquier programa de movilidad en el curso académico en vigor y también en el siguiente.

10. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria se publicará en la página web de movilidad de la ULPGC, así como en el BOULPGC, entrando en vigor desde su publicación por la primera de las vías indicadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de marzo de 2017

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Richard Clouet

PÁGINA 3 / 3	ID. DOCUMENTO BDh1ptFPX4dbKT5ji..Sqw\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
X1916796E RICHARD CLOUET null		23/03/2017 08:46:11	MTE0MDYz	